



ARA GUE SERVICIOS PROFESIONALES S.R.L.

Comunica que por Acta de Reunión de Socios del 16/05/2019 se resolvió reformar el artículo 3° del Estatuto Social quedando este redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO. OBJETO. La sociedad tiene como único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros, en forma coordinada o individual, en cualquier parte de la República o del extranjero, puedan ejercer las actividades que autoriza la Ley Nro. 20.488 para los graduados en Ciencias Económicas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. Los socios integrantes de la sociedad sólo podrán ofrecer los servicios propios de sus incumbencias profesionales, debiendo para ello poseer sus respectivos títulos habilitantes y en el caso que una Ley lo dispusiera, la inscripción en el Colegio o Consejo o Ente Nacional o Provincial que ejerza la potestad disciplinaria sobre su actuación profesional. Los graduados en Ciencias Económicas, además, deberán encontrarse matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 16/05/2019 Rafael Pereyra Zorraquin - T°: 93 F°: 244 C.P.A.C.F.

e. 20/05/2019 N° 34421/19 v. 20/05/2019

Fecha de publicacion: 20/05/2019

